Superintendencia de Sociedades

MEMORANDO

PARA: **Doctor**
JOAQUIN FERNANDO RUIZ GONZÁLEZ
Director Administrativo (E)

DE: **COORDINADOR DEL GRUPO DE DEFENSA JUDICIAL (E)**

ASUNTO: Estudio previo de conveniencia y oportunidad – Objeto: *"Prestar el servicio especializado de vigilancia judicial de los procesos judiciales en que la Superintendencia de Sociedades sea parte o tenga interés, que cursen en los diferentes despachos judiciales a nivel nacional."*

Conforme con lo establecido en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numeral 5º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023, de manera atenta le informo que es necesario adelantar los trámites para la contratación del servicio especializado de vigilancia judicial de los procesos judiciales en que la Superintendencia de Sociedades sea parte o tenga interés, que cursen en los diferentes despachos judiciales a nivel nacional.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Superintendencia de Sociedades en la actualidad cuenta con un aproximado de 700 procesos activos que son tramitados por el Grupo de Defensa Judicial y a los cuales hay que hacerles seguimiento permanente, lo cual implica un control adecuado, certero y oportuno de cada uno de ellos.

Los procesos exigen atención conforme se van surtiendo las diferentes etapas procesales en las distintas instancias judiciales, circunstancia que hace necesaria la vigilancia judicial de manera permanente, toda vez que su no verificación puede generar inconvenientes en la defensa de los intereses de la Superintendencia y efectos adversos frente a las contingencias derivadas de aquellos litigios.

Validar documento Res. 325 19-01-2015
b4Na-7890-Q45a-7890-b4Da-7890

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Dentro de todo esquema de defensa judicial, la información y vigilancia de las demandas resulta de vital importancia, al permitir conocer oportunamente lo relacionado con ellas: partes, actuaciones judiciales, piezas procesales incorporadas y expedidas, fechas audiencias, etc., lo que conduce a un mejor, eficaz y eficiente ejercicio de la defensa judicial.

Dada la cantidad de casos que se manejan, el seguimiento continuo y sistemático de cada uno de ellos es esencial. El Grupo de Defensa Judicial debe garantizar un control adecuado y certero, lo que implica la revisión constante de cada proceso cumpliendo con un enfoque oportuno, lo que requiere una gestión eficiente del tiempo.

En algunas ocasiones los términos judiciales son de dos o tres días y, por ende, el informe que se suministre la empresa de vigilancia judicial debe ser oportuno y fidedigno a fin de adelantar a tiempo la actuación que corresponda.

Estos procesos se cursan en diferentes Despacho Judiciales (Altas Cortes, Tribunales y Juzgados), al igual que en varias ciudades del país tales como Acacias, Agua de Dios, Aguachica, Aguazul, Apartadó, Arauca, Armenia, Barrancabermeja, Barranquilla, Bello, Bogotá, Bucaramanga, Buenaventura, Buga, Calarcá, Cali, Cáqueza, Cartagena, Cartago, Cereté, Chaparral, Chía, Chocontá, Ciénaga, Corozal, Cúcuta, Dos Quebradas, Duitama, El Pital, Envigado, Espinal, Facatativá, Flandes, Florencia, Fundación, Funza, Fusagasugá, Garzon, Girardot, Granada, Guaduas, Guamo, Honda, Ibagué, Ipiales, Itagüí, Jamundí, La Calera, La Dorada, Lérida, Leticia, Líbano, Lorica, Los Patios, Madrid, Magangué, Malambo, Manizales, Manzanares, Medellín, Melgar, Mocoa, Mompóx, Montería, Mosquera, Neiva, Ocaña, Pacho, Palmira, Pamplona, Pasto, Paz de Ariporo, Pereira, Pitalito, Plato, Popayán, Puerto asís, Puerto Boyacá, Puerto Carreño, Puerto López, Purificación, Quibdó, Riohacha, Rio Negro, Riosucio, Sabanalarga, San Andrés y Providencia, San Diego, San Gil, San Juan del Cesar, San Martin, Santa Marta, Santa Rosa de Viterbo, Sibaté, Silvania, Sincelejo, Soacha, Socorro, Sogamoso, Soledad, Subachoque, Tuluá, Tunja, Turbaco, Turbo, Ubaté, Valledupar, Villanueva, Villapinzón, Villavicencio, Villeta, Yopal, Zipaquirá.

Por lo anterior, dado que, no se cuenta con funcionarios suficientes al interior de la Entidad que puedan desplazarse diariamente a efectuar esta vigilancia, aunado al costo que para la Entidad representa el pago de viáticos,

Validar documento Res. 325 19-01-2015
b4Na-7890-Q45a-7890-b4Da-7890

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

se hace necesario contratar el servicio de vigilancia judicial de manera tercerizada para que, de manera presencial y en uso de los mecanismos electrónicos a los cuales la Superintendencia tenga acceso, en forma permanente y directa contemos con la información y gestión judicial oportuna ante los despachos judiciales del país.

Ahora bien, en atención a las recomendaciones formuladas por la Oficina de Control Interno en la reciente auditoría realizada a la Oficina Asesora Jurídica, mediante documento 2024-01-672090 del 23 de julio de 2024- Programa de auditoría de procesos y plan de auditoría de sistema de gestión No.6- la cual señaló*: "Para la vigilancia de los procesos judiciales, se observa que esta labor no se ejecuta de manera continua, dado que el trámite para contratar este servicio es de casi dos (2) meses. Esto implica que durante los primeros meses del año el Grupo de Defensa Judicial asume esta tarea directamente y se suma a la carga laboral de los funcionarios del grupo, lo que podría generar un posible riesgo operativo, al no tener el seguimiento y vigilancia continua de los procesos judiciales, especialmente en las jurisdicciones de Barranquilla, Santa Marta y Popayán".*

En virtud de lo anterior, es necesario priorizar el trámite contractual relacionado con el contrato de mínima cuantía que la Oficina Asesora Jurídica requiere anualmente para la contratación de los servicios de vigilancia judicial. Esta gestión debe tener carácter preferente, dado que su ejecución oportuna impacta significativamente en la defensa judicial de los procesos en los que la Entidad es parte o tiene interés. De este modo, se contribuye a mitigar los riesgos operativos identificados por la Oficina de Control Interno, garantizando un seguimiento continuo y adecuado de los procesos judiciales.

Las condiciones técnicas de ejecución y desarrollo de las diferentes actividades, se describen en el Anexo Técnico, el cual forma parte integral el presente documento.

2.- VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En calidad de solicitante de la contratación se deja constancia que se realizó la verificación que sobre los bienes y/o servicios a contratar, no existe Acuerdo

Validar documento Res. 325 19-01-2015
b4Na-7890-Q45a-7890-b4Da-7890

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Marco de Precios vigente con el cual la Entidad pueda satisfacer la necesidad identificada.

Dicha verificación se realizó en el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios de la Tienda Virtual del Estado Colombia, publicadoen el portal de Colombia Compra Eficiente.

Adicionalmente se evaluó la pertinencia de solicitar a Colombia Compra Eficiente, la suscripción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios. Sin embargo, teniendo en cuenta que los bienes y/o servicios no son de características técnicas uniformes, no aplicaría la verificación de la inclusión de los mismos en un Acuerdo Marco de Precios.

3.- VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN ELPLAN DE ANUAL DE ADQUISICIONES

Los bienes y/o servicios a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2025.

4.- ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

4.1.- Objeto:

Prestar el servicio especializado de vigilancia judicial de los procesos judiciales en que la Superintendencia de Sociedades sea parte o tenga interés, que cursen en los diferentes despachos judiciales a nivel nacional.

4.2.- Identificación del objeto en el Clasificador de Bienes y Servicios.

El objeto de la contratación se encuentra identificado con los siguientes códigos:

Clasificador UNSPSC	Descripción
80121500	Servicios de derecho penal
80121600	Servicios de derecho comercial
80121700	Servicios de responsabilidad civil
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

Validar documento Res. 325 19-01-2015
b4Na-7890-Q45a-7890-b4Da-7890

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

80161500	Servicios de apoyo gerencial

4.3.- Tipo de Contrato:

Prestación de servicios.

Modalidad de contratación: Mínima cuantía.

4.4.- Obligaciones del Contratista:

4.4.1.- Obligaciones Generales del Contratista:

1) Suscribir el contrato y su liquidación en la plataforma SECOP II.

2) Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el estudio previo de conveniencia y oportunidad, la invitación pública, sus adendas si fueron expedidas, el anexo técnico y en la propuesta presentada.

3) Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través de la supervisión del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales.

4) Avisar dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que puedan inducir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad.

5) Efectuar los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales, y con los aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), si hay lugar a ello, atendiendo lo dispuesto en el en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 20 de la Ley 1607 de 2012 y las demás normas aplicables.

6) Presentar informes semanales vía correo electrónico y mensuales como soporte para cada pago.

7) Presentar cuentas de cobro o facturación electrónica si está obligado a ello

Validar documento Res. 325 19-01-2015
b4Na-7890-Q45a-7890-b4Da-7890

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

a más tardar dentro de los (15) días calendario siguientes al vencimiento del periodo a facturar o la fecha de corte, de conformidad con la forma de pago.

8) Cumplir y aplicar en la facturación, los ANS en los eventos que indique la supervisión.

4.4.2 Obligaciones Específicas del contratista

1) Informar, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes del inicio del contrato, la ubicación plena de aquellos procesos judiciales en contra de la entidad de los cuales no se tenga conocimiento, con el fin de autorizar su vigilancia. Entiéndase por "ubicación plena" la identificación de los procesos judiciales iniciados por la entidad, en contra de la misma y/o interviniente dentro de algún proceso, ciudad donde se adelanta el trámite del proceso, con base a la información suministrada por la entidad.
 El informe deberá contar como mínimo con los siguientes datos:

 a. Despacho de conocimiento
 b. Radicado o código único del proceso (23 dígitos) al cual pertenece la actuación.
 c. Tipo de acción o medio de control que se adelante.
 d. Demandante
 e. Fecha, tipo y escrito de la correspondiente actuación procesal
 f. Número de identificación de Ekogui

2) Atender las reuniones convocadas por la supervisión, con el fin de retroalimentar respecto al cumplimiento de las obligaciones pactadas.

3) Informar a la Supervisión del contrato, cuando se verifique por el CONTRATISTA, de los procesos nuevos que se hallen en contra de la entidad. En todo caso, el contratista deberá cumplir con un informe mensual donde se incluyan los procesos nuevos encontrados durante el mes o con la información pertinente de que en ese mes no hubo procesos nuevos encontrados en contra de la entidad CONTRATANTE.

Validar documento Res. 325 19-01-2015
b4Na-7890-Q45a-7890-b4Da-7890

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

4) Tener al menos una persona en las siguientes sedes, continuamente en dicha ubicación, para que la misma realice actividades de manera inmediata y presencial, que correspondan a la vigilancia judicial de los procesos más álgidos de la entidad, en los términos que establezca la entidad que debe realizarse la actividad respectiva adicional a la vigilancia común de los procesos, es decir las siguientes ciudades mínimo: Arauca, Armenia, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Curití, Duitama, Fusagasugá, Lérida, Montería, Pamplona, Pasto, Pereira, Popayán, Riohacha, Santa Marta, Tunja, Valledupar y Villavicencio.

5) Aplicar herramientas de alarma en el cual se informe con el mínimo de tres (3) días de anticipación, las audiencias a celebrarse dentro de los procesos objeto de vigilancia.

6) Efectuar la vigilancia diaria de los procesos en los diferentes Despachos Judiciales en los cuales la Superintendencia de Sociedades sea parte o tenga interés, con el fin de ejercer control respectivo, contando con información actualizada y veraz de sus procesos.

7) Elaborar y enviar a la supervisión previo a la presentación de la factura, un informe mensual detallado de los procesos vigilados y las actuaciones adelantadas durante el correspondiente período, en el cual se indique la ocurrencia de actuaciones que se presentaron respecto a los procesos a vigilar.

8) Remitir a la supervisión de manera inmediata en que se lleve a cabo cualquier actuación judicial, ya sea por parte del juzgado o de las partes del proceso, ubicados en las ciudades de Arauca, Armenia, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Curití, Duitama, Fusagasugá, Lérida, Montería, Pamplona, Pasto, Pereira, Popayán, Riohacha, Santa Marta, Tunja, Valledupar y Villavicencio.

9) Radicar ante los despachos judiciales, oficios, memoriales, pruebas, alegatos, recursos y/o demás documentos que se requieran, el mismo día o a más tardar el día siguiente con ocasión de la representación judicial de la Superintendencia de Sociedades en los diferentes procesos en los que es parte o tiene interés. Si por cualquier circunstancia justificada no se pudiere hacer la entrega oportuna, deberá informar de manera inmediata a más tardar el día hábil siguiente a la Superintendencia.

Validar documento Res. 325 19-01-2015
b4Na-7890-Q45a-7890-b4Da-7890

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

10) Suministrar asistencia judicial a las solicitudes que el Grupo de Defensa Judicial requiera de manera permanente e inmediata.

11) Revisar y remitir copia de las actuaciones respecto a las acciones de tutela que se instauren en contra de la entidad, y aquellas que sean requeridas por la supervisión del contrato.

12) Brindar acceso a un sitio web de fácil consulta para los usuarios de la Superintendencia, que permita validar la información referente a los procesos que presenten actuaciones y que estén sujetos a la vigilancia judicial.

13) Remitir a los correos electrónicos que disponga la supervisión, los movimientos de losprocesos, así como el reporte de los nuevos procesos que se vayan encontrando y sean notificados, lo cual debe ser remitido en el transcurso del mismo día que se generó la novedad.

14) Cargar en la plataforma de vigilancia y remitir por correo electrónico, copia de las piezas procesales generadas en cada uno de los procesos y según la actuación reportada, dentro del mismo lapso establecido para el informe de la novedad que se produzca en los procesos (vr.gr. sustentación de recursos, actas de diligencias judiciales, copia de los estados, edictos, etc.)

15) Presentar en listados o medios magnéticos la referente a situaciones de fallas técnicas o electrónicas que impidan el normal funcionamiento de este servicio (Papel, USB, CD, correos personales, o cualquier soporte fácilmente leíble) que permita a la Superintendencia de Sociedades disponer de la información oportunamente.

16) Informar de manera inmediata, vía electrónica, a la supervisión del contrato y a los apoderados adscritos al Grupo de Defensa Judicial de la Superintendencia de Sociedades, sobre la ocurrencia de cualquier novedad. Cuando un proceso pase a otro despacho, se entenderá que la vigilancia continuará en la instancia respectiva o en el nuevo despacho judicial, sin generar sobre costo alguno.

17) Atender en un lapso no mayor a un (1) día hábil, las solicitudes escritas, verbales o telefónicas de verificación especial de los procesos judiciales, así

Validar documento Res. 325 19-01-2015
b4Na-7890-Q45a-7890-b4Da-7890

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

como la ubicación y trámite especial de información de procesos, copias de providencias, autos o sentencias ante los diferentes Despachos Judiciales en todas las ciudades donde se encuentren los procesos, cuando hubiere lugar a ellas.

18) Brindar atención en sitio y dentro del sistema, 5 días a la semana x 12 horas diarias para atender los requerimientos de la entidad.

19) Revisar que los procesos objeto de vigilancia judicial, no superen en número de 700 por cada periodo mensual, con lo cual deberá avisar antes de asumir la revisión de un proceso nuevo, el número total de procesos que se están revisando para que la supervisión proceda a realizar las gestiones que considere pertinentes sobre el particular, en todo caso, sin aprobación previa por parte del contratante, el contratista no realizará la revisión de los procesos que superen los 700 mensuales.

20) Diligenciar el formato de acuerdo de confidencialidad entregado por la Entidad y guardar absoluta reserva y confidencialidad respecto la información que se llegase a conocer con ocasión del contrato.

21) Asumir el costo de fotocopias, llamadas telefónicas, etc., y en general, de todas las actuaciones administrativas necesarias para el adecuado cumplimiento de las obligaciones.

22) Obrar con lealtad y buena fe en la actividad que realice, evitando las dilaciones que puedan presentarse.

23) Avisar de manera inmediata a la Superintendencia de Sociedades y a las demás autoridades competentes, sobre situaciones de amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.

24) Responder ante las autoridades competentes, por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause un perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

Validar documento Res. 325 19-01-2015
b4Na-7890-Q45a-7890-b4Da-7890

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

4.5-. Obligaciones del Contratante:

1) Supervisar la ejecución del contrato.

2) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por su cumplimiento, acorde con los trámites asignados.

3) Suministrar al contratista la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.

4) Revisar, ajustar y presentar recomendaciones al Contratista de los productos, informes y demás documentos que requieran aprobación por parte de la Entidad.

5) Pagar los honorarios en la forma pactada en el contrato.

6) Verificar la documentación que aporta el contratista para el trámite de pago y mantener un control de la ejecución presupuestal del contrato.

7) Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

4.6.- Lugar de ejecución del contrato:

La ejecución del contrato se realizará en las ciudades donde se encuentren ubicados los diferentes despachos judiciales en los que, a nivel nacional, se adelanten procesos, en los que la entidad contratante haga parte o tenga interés; no obstante, los informes que el CONTRATISTA presente a la SUPERINTENDENCIA, deberán ser allegados por el medio más expedito, o aquel que la SUPERINTENDENCIA indique al CONTRATISTA según cada caso particular.

En el evento que no medie instrucción específica sobre el medio de presentación de los informes, éstos deberán ser presentados en forma escrita y dirigidos al Grupo de Defensa Judicial de la SUPERINTENDENCIA, ubicada en la Avenida El Dorado No. 51-80, oficina 401, de la ciudad de Bogotá D.C.

4.7.- Supervisión:

Validar documento Res. 325 19-01-2015
b4Na-7890-Q45a-7890-b4Da-7890

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación del Grupo de Defensa Judicial de la Oficina Asesora Jurídica.

El supervisor atenderá lo dispuesto en el Manual de Contratación y Supervisión adoptado por la Entidad vigente. Así mismo, el supervisor deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y su función deberá ser ejercida de acuerdo con lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en la Guía para el Ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales.

PARÁGRAFO: En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el contrato; la designación se efectuará por parte del ordenador del gasto mediante comunicación escrita.

4.8.- Líder del Proceso:

El liderazgo del proceso de selección y la responsabilidad por su seguimiento, estará a cargo del Coordinador del Grupo de Defensa Judicial de la Oficina Asesora Jurídica.

5.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto reglamentario 1082 del 2015, modificado por la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021y adicionado por el Decreto 142 de 2023, la contratación cuyo valor no excede el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará mediante el procedimiento descrito en la misma norma y en su reglamentación, correspondiendo a un proceso de selección de mínima cuantía.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que la cuantía determinada para el presente proceso de selección no supera el 10% de la menor cuantía de la

Validar documento Res. 325 19-01-2015
b4Na-7890-Q45a-7890-b4Da-7890

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Superintendencia de Sociedades, se aplicarán las normas correspondientes para la escogencia del contratista.

6.- ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

6.1.- Estudio de mercado

Con el fin de establecer el presupuesto de la contratación mediante evento de cotización realizado a través de SECOP I, se recibieron dos (2) cotizaciones de empresas de las que prestan el servicio de vigilancia judicial a nivel nacional, las cuales dieron respuesta dentro del tiempo establecido para las mismas.

Las empresas presentan:

a. Un único valor mensual por la vigilancia por proceso, que comprende tanto la revisión en el nivel central, es decir, en Bogotá D.C., como a nivel nacional.
b. Un valor total del servicio por la vigilancia judicial de los procesos, que comprende tanto la revisión en el nivel central, es decir, en Bogotá D.C., como a nivel nacional.

Es importante destacar que las dos (2) empresas de las cuales se recibió cotización, acreditaron la prestación del servicio presencial en las ciudades que se mencionan en las obligaciones del contrato, siendo las que presentaron cotización adecuada las siguientes:

No.	Empresa	Valor unitario sin IVA	IVA 19%	Valor Unitario con IVA	Valor mensual 700 procesos	Valor Anual
1	Cotizante 1	$3.704	$703	$4.407	$3.084.900	$ 33.933.900
2	Cotizante 2*	$2.750	$523	$3.273	$ 2.291.100	$ 25.202.100

**El valor remitido por la Empresa Cotizante 2, no cubre el valor de la identificación procesos judiciales nuevos que se hallen en contra de la Entidad. Para lo cual se indica que el valor unitario correspondiente a este servicio es de $11.900 M/cte.*

Validar documento Res. 325 19-01-2015
b4Na-7890-Q45a-7890-b4Da-7890

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Por lo anterior, pese a que las dos empresas acreditan la prestación del servicio de manera presencial en las ciudades requeridas, una de ellas señala que adicional al valor mensual de cada proceso vigilado, debe pagarse por separado el valor de la identificación ubicación de los procesos judiciales nuevos que se hallen en contra de la Entidad, por lo que es imposible obtener un promedio por valor unitario como resultado de un estudio de mercado, motivo por el cual, se procedió a revisar el sistema SECOP II con el fin de verificar los procesos que se han contratado con las necesidades similares correspondientes, por lo cual se evidenciaron los siguientes costos:

RELACIÓN DE CONTRATOS EN SECOP II

La Superintendencia de Sociedades analizó procesos de contratación similares a los del presente documento realizados por algunas entidades en el año 2024 publicados en SECOP II, y en la siguiente tabla se resumen los contratos identificados:

Referencia Contrato	Contratante	DESCRIPCIÓN	Plazo	Valor contrato
FA-MC-I-S-003-2024	FONDO DE ADAPTACIÓN	Prestar servicios para apoyar al E.T. de Gestión Jurídica, Defensa Judicial y Cobro Coactivo de la Secretaría General, en la vigilancia y seguimiento judicial a nivel nacional en todos los despachos judiciales y de todos los procesos en donde sea sujeto procesal el Fondo Adaptación.	19 meses	34.667.020 COP
SDH-SMINC-0005-2024	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	Prestar el servicio de vigilancia judicial de los procesos que cursan en los diferentes despachos judiciales del país, en los que el Distrito Capital- Secretaría Distrital de Hacienda tenga interés.	7 meses	55.544.666 COP
FTIC-MIC-003-2024	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	Prestar a la Dirección Jurídica - GIT de Procesos Judiciales y Extrajudiciales, los servicios de seguimiento, control y vigilancia de los procesos judiciales ante cualquier autoridad que ejerza funciones jurisdiccionales, en los cuales el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o el	8 meses	39.836.700 COP

Validar documento Res. 325 19-01-2015
b4Na-7890-Q45a-7890-b4Da-7890

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

		Fondo Único de Tecnologías la Información y las Comunicaciones sea parte y/o tenga interés y/o sustituya en derechos litigiosos a entidades liquidadas, en articulación con el Modelo Integrado.		
SNS-MC-1-2024	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	Prestar a la dirección jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud los servicios de seguimiento, control y vigilancia de los procesos judiciales, en los cuales ésta sea parte y/o tenga interés.	9 meses	35.000.000 COP

El resultado del estudio de procesos similares en SECOP II arrojó un valor de **CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SIETE PESOS ($41.262.097) M/cte**., lo que incluye el IVA y las demás erogaciones a que haya lugar. Esto en razón de once meses que en promedio mensual por los contratos anteriores arroja una cifra de **TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CIEN PESOS M/CTE ($3.751.100)** y que por revisión de cada proceso en razón de 700 que se requieren máximo revisar, el valor máximo de revisión a cobrar por cada proceso mensualmente será de **CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($5.359)**.

El estudio realizado sobre los contratos previos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) tiene como objetivo establecer una base objetiva para la contratación de los servicios de vigilancia judicial para el Grupo de Defensa Judicial de la Oficina Asesora Jurídica, tomando como referencia los cuatro contratos anteriores relacionados con este tipo de servicio. Al promediar los valores mensuales de estos contratos, se obtiene una estimación precisa de los costos asociados y, al multiplicarlos por el tiempo estimado del servicio, se determina el presupuesto total necesario. Además, al dividir el valor promedio mensual entre el número de procesos judiciales, se calcula el valor máximo de revisión mensual por cada proceso, lo que asegura que el presupuesto destinado cubra todas las necesidades de vigilancia sin exceder los límites financieros disponibles. Este análisis no solo garantiza que el contrato sea ajustado a la realidad, sino que también permite una contratación competitiva, transparente y adecuada a las necesidades del grupo, reduciendo el riesgo de sobrecostos y facilitando el control y seguimiento del proceso.

Validar documento Res. 325 19-01-2015
b4Na-7890-Q45a-7890-b4Da-7890

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Dado que para la vigencia 2025 se estima tener un periodo de ejecución de 11 meses, el valor del estudio de mercado a tener en cuenta es el de las cifras indicadas en SECOP II que arrojan tener un promedio de **CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SIETE PESOS ($41.262.097) M/cte**.

6.2.- Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato será el monto de la propuesta económica que, de acuerdo con los criterios establecidos en el pliego de condiciones, resulte seleccionada.

6.3.- Presupuesto oficial

El presupuesto oficial de la contratación corresponde a la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SIETE PESOS ($41.262.097) M/cte**. Este valor incluye IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar y los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

El presupuesto oficial se estimó en la suma señalada, en razón al estudio de mercado realizado y las menciones reseñadas anteriormente.

Los recursos económicos que están destinados para solventar las obligaciones del futurocontrato, se encuentran amparados en el respectivo CDP.

6.4.- Forma de pago

El contrato se pagará de la siguiente manera:

El valor del contrato se pagará en mensualidades vencidas, según el número de procesos efectivamente vigilados en cada período.

Para cada pago las partes deben acreditar lo siguiente:

a. **Factura electrónica o cuenta de cobro:** El contratista debe allegar la factura electrónica o cuenta de cobro acorde con los servicios

Validar documento Res. 325 19-01-2015
b4Na-7890-Q45a-7890-b4Da-7890

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

efectivamente prestados. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, (Informe de las actividades desarrolladas y procesos vigilados en el periodo facturado), el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado correctamente el último de los documentos requeridos.

b. **Facturación y descuentos según Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS):** El contratista deberá descontar en la factura allegada y en caso de que proceda, el valor de las sumatorias de descuentos, según los ANS establecidos en el anexo técnico, por fallas o mora en la prestación del servicio, por causas atribuibles al contratista; según sea determinado y revisado previamente con la supervisión del contrato.
En el evento que el contratista no aplique el descuento correspondiente, la Entidad no dará trámite al pago respectivo y hará la devolución de la misma.

c. **Informe del contratista:** En el cual evidencie el cumplimiento de las actividades realizadas y procesos vigilados y soporte el pago solicitado, de conformidad con lo establecido en las obligaciones del contrato.

d. **Informe escrito de la supervisión:** La supervisión del contrato validará y entregará para cada pago, un informe escrito sobre el avance, estado y ejecución del contrato que se suscriba, así como las actividades realizadas, de acuerdo con la planeación acordada previamente. Esta documentación permitirá soportar y determinar la procedencia de cada pago y el control y avance de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El último pago no será mensualidad vencida, sino por la fracción del periodo correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cada pago se hará a través del Grupo de Tesorería de la Entidad, mediante traslado electrónico de fondos, previo cumplimiento de los procedimientos legales; dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, el cumplido a satisfacción expedido por la supervisión del contrato e informe escrito por parte del mismo y copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y de parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF), si hay lugar a ello.

Validar documento Res. 325 19-01-2015
b4Na-7890-Q45a-7890-b4Da-7890

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

6.5.- Plazo del contrato

El plazo de ejecución del contrato será desde el inicio en SECOP II, y hasta el 19 de diciembre de 2025. Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

7.- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, modificado y adicionado por el Decreto 142 de 2023, la Entidad seleccionará la propuesta con el menor precio.

7.1.- Requisitos mínimos habilitantes:

Los requisitos mínimos habilitantes, tendientes a verificar la capacidad jurídica, las condiciones técnicas, de experiencia, de los proponentes son los siguientes:

- **Experiencia del proponente.** El proponente deberá acreditar con tres (3) certificaciones o constancias de cumplimiento de contratos celebrados por el proponente con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor establecido en el Presupuesto Oficial con objeto similar al presente proceso, es decir, prestación de servicios de vigilancia judicial a nivel nacional.

Las anteriores certificaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, para ser tenidas en cuenta:

- Nombre o razón social del contratante.
- NIT o documento de identidad del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.

Validar documento Res. 325 19-01-2015
b4Na-7890-Q45a-7890-b4Da-7890

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

- NIT o documento de identidad del contratista.
- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Valor del Contrato.
- Debe ser expedida por el representante legal o persona autorizada.

REGLAS:

1. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la Superintendencia, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

2. Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles.

3. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final, donde se pueda verificar la información requerida para el requisito.

4. Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal el cual debe cumplir con los SMLMV del presupuesto oficial.

 Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.

5. De presentarse oferta en modalidad de consorcio o unión temporal, cualquiera de los miembros podrá acreditar el requisito.

Validar documento Res. 325 19-01-2015
b4Na-7890-Q45a-7890-b4Da-7890

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

6. La Superintendencia de Sociedades podrá solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, copias, documentos y aclaraciones de la experiencia acreditada.

 Lo anterior, con el fin de verificar que los contratos que se pretendan referenciar para acreditar el requisito, cumplan con el objeto de la presente contratación y con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

7. En caso de presentar certificaciones globales deberán desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación.

8. Cada certificación de experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.

9. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

7.2.- Oferta económica y criterio de selección

La propuesta que, cumpliendo todos los requisitos establecidos como habilitantes, presente el menor precio, será la seleccionada.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, una vez aplicadas las reglas de subsanabilidad, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

7.3. Factores de desempate

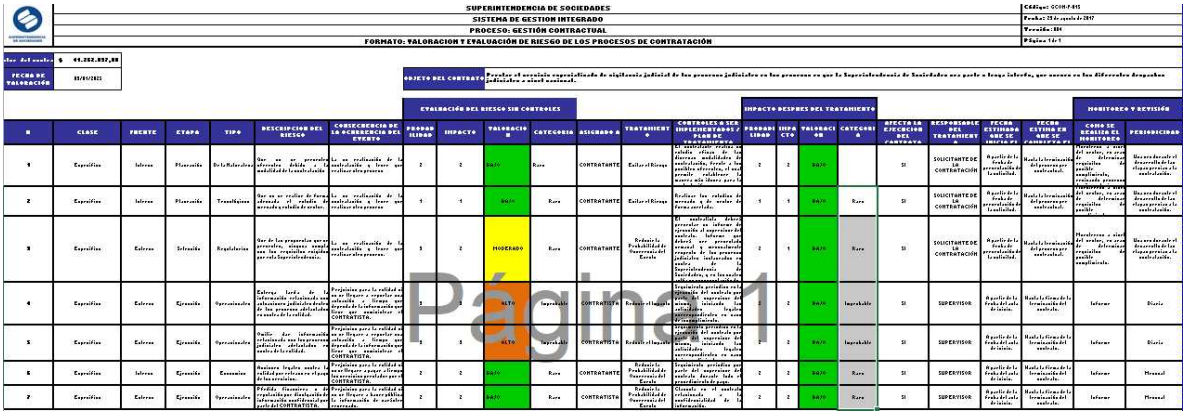
Validar documento Res. 325 19-01-2015
b4Na-7890-Q45a-7890-b4Da-7890

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

En caso de empate entre dos o más propuestas, se procederá de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

8.- IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PEVISIBLES.

Los riesgos de tipo administrativo y aquellos que pueda presentar el proceso de contratación para el cumplimiento de las metas y objetivos del mismo, se identifican, clasifican, evalúan, asignan y tratan de acuerdo con el cuadro anexo **FORMATO GCON-F-015.**



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
SISTEMA DE GESTION INTEGRADO
PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO: VALORACION Y EVALUACIÓN DE RIESGO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

								EVALUACIÓN DEL RIESGO SIN CONTROLES								IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO									MONITOREO Y REVISIÓN			
#	CLASE	FRENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA	ASIGNADO A	TRATAMIENTO	CONTROLES O ESTIPULACIONES / PLAN DE CONTINGENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA DE LA IMPLEMENTACIÓN	FECHA ESTIMADA DE LA MEDICIÓN DE LA EFECTIVIDAD	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD					
1	Específico	Interno	Planeación	De la Naturaleza			2	2	BAJO	Baja	CONTRATANTE	Evitar el Riesgo		2	2	BAJO		SI	SOLICITANTE DE LA CONTRATACIÓN									
2	Específico	Interno	Planeación	Tecnológicos			1	1	BAJO	Baja	CONTRATANTE	Evitar el Riesgo		1	1	BAJO	Baja	SI	SOLICITANTE DE LA CONTRATACIÓN									
3	Específico	Externo	Selección	Regulatorios			3	2	MODERADO	Baja	CONTRATANTE	Reducir la Probabilidad de Ocurrencia del Evento		2	1	BAJO	Baja	SI	SOLICITANTE DE LA CONTRATACIÓN									
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales			3	3	ALTO	Inaceptable	CONTRATISTA	Reducir el Impacto		2	1	BAJO	Inaceptable	SI	SUPERVISOR			Informar	Diario					
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales			3	3	ALTO	Inaceptable	CONTRATISTA	Reducir el Impacto		2	1	BAJO	Inaceptable	SI	SUPERVISOR			Informar	Diario					
6	Específico	Interno	Ejecución	Económicos			2	2	BAJO	Baja	CONTRATANTE	Reducir la Probabilidad de Ocurrencia del Evento		2	2	BAJO	Baja	SI	SUPERVISOR			Informar	Mensual					
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales			2	2	BAJO	Baja	CONTRATISTA	Reducir la Probabilidad de Ocurrencia del Evento		2	2	BAJO	Baja	SI	SUPERVISOR			Informar	Mensual					

Página 1

9.- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la identificación, evaluación y asignación de los riesgos señalados, se considera necesario la exigencia de garantía con los siguientes amparos:

	Amparo	Valor asegurado	Tiempo asegurado
1	Cumplimiento	10% valor del contrato	El plazo del contrato y seis (6) meses más
2	Calidad de los servicios	10% valor del contrato	El plazo del contrato y un (1) año más
3	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	El plazo del contrato y tres (3) años más

Validar documento Res. 325 19-01-2015
b4Na-7890-Q45a-7890-b4Da-7890

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

10. ANEXOS AL ESTUDIO

10.1. Anexo Técnico.
10.2. Formato Valoración y Evaluación de Riesgos de los Procesos de Contratación GCON-F-015.
10.3. Soportes del estudio de mercado.
10.4. Documento de Estudio del Sector.

10.1. Anexo Técnico

OBJETO: Prestar el servicio especializado de vigilancia judicial de los procesos judiciales en que la Superintendencia de Sociedades sea parte o tenga interés, que cursen en los diferentes despachos judiciales a nivel nacional.

El contrato debe permitir el informe de las novedades cuando estas se presenten, en días hábiles para la entidad, los cuales deben ser reportados a la supervisión y a los apoderados de cada proceso, así como la fotografía de providencias, estados, edictos, informes y demás documentos relacionados con la información remitida.

Estos procesos se cursan en diferentes Despacho Judiciales (Altas Cortes, Tribunales y Juzgados), al igual que en varias ciudades del país tales como Acacias, Agua de Dios, Aguachica, Aguazul, Apartadó, Arauca, Armenia, Barrancabermeja, Barranquilla, Bello, Bogotá, Bucaramanga, Buenaventura, Buga, Calarcá, Cali, Cáqueza, Cartagena, Cartago, Cereté, Chaparral, Chía, Chocontá, Ciénaga, Corozal, Cúcuta, Dos Quebradas, Duitama, El Pital, Envigado, Espinal, Facatativá, Flandes, Florencia, Fundación, Funza, Fusagasugá, Garzon, Girardot, Granada, Guaduas, Guamo, Honda, Ibagué, Ipiales, Itagüí, Jamundí, La Calera, La Dorada, Lérida, Leticia, Líbano, Lorica, Los Patios, Madrid, Magangué, Malambo, Manizales, Manzanares, Medellín, Melgar, Mocoa, Mompóx, Montería, Mosquera, Neiva, Ocaña, Pacho, Palmira, Pamplona, Pasto, Paz de Ariporo, Pereira, Pitalito, Plato, Popayán, Puerto asís, Puerto Boyacá, Puerto Carreño, Puerto López, Purificación, Quibdó, Riohacha, Rio Negro, Riosucio, Sabanalarga, San Andrés y Providencia, San Diego, San Gil, San Juan del Cesar, San Martin, Santa Marta, Santa Rosa de Viterbo, Sibaté, Silvania, Sincelejo, Soacha, Socorro, Sogamoso, Soledad, Subachoque, Tuluá,

Validar documento Res. 325 19-01-2015
b4Na-7890-Q45a-7890-b4Da-7890

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Tunja, Turbaco, Turbo, Ubaté, Valledupar, Villanueva, Villapinzón, Villavicencio, Villeta, Yopal, Zipaquirá.

De igual manera, en caso de requerir la vigilancia en otras ciudades de país diferentes a las ya relacionadas, estas deberán ser incluidas y cubiertas por el contratista. No obstante, dicha vigilancia se extenderá a procesos específicos en los que la Entidad actúe como demandante y que se encuentren a cargo del Grupo de Defensa Judicial.

Informar diariamente en forma electrónica (en días hábiles para la superintendencia) de novedades presentadas en los procesos vigilados, de manera precisa y clara conforme a la terminología jurídica y procesal requerida, o la transcripción, sin omitir ningún registro, de la parte resolutiva de la providencia y su entrega vía correo electrónico el mismo día de su notificación o, a más tardar, al día siguiente de su notificación, usando un formato que contenga, como mínimo, los siguientes ítems:

1. Ciudad: La que corresponda en cada caso.

2. Fecha del reporte: Señalar la fecha que corresponda.

3. Número de expediente / Radicación judicial. Citar el número con los 23 dígitos que se utiliza en la Rama Judicial.

4. Demandante. El o los que correspondan.

5. Acción. La que corresponda.

6. Despacho Judicial. El que corresponda.

7. Funcionario del Despacho Judicial. Nombre del Magistrado o Juez.

8. Providencia – Fecha - Clase. Se debe especificar si es "auto", "sentencia" u otra,
como fijaciones en lista con la respectiva fecha.

Validar documento Res. 325 19-01-2015
b4Na-7890-Q45a-7890-b4Da-7890

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

9. Notificación – Fecha – Clase. Se especifica la clase de notificación (estado, edicto,
etc.) y fijaciones en lista.

10.Fotos. Se adjuntarán fotos de las providencias, así como de los estados, edictos, fijaciones en lista, peritazgo e informes relacionados con las providencias.

Es importante indicar que el informe debe señalar la etapa procesal con la última novedad.

11.Apoderado. Nombre del apoderado de la Superintendencia de Sociedades.

Los informes deberán enviarse a las direcciones de correo electrónico de la supervisión del contrato y los apoderados adscritos al grupo de Defensa Judicial.

Los correos podrán ser modificados por la supervisión, situación que será avisada al contratista con una (1) semana de antelación a la fecha en que debe empezar a remitirse la información.

acervantes@supersociedades.gov.co;ConsueloV@supersociedades.gov.co;PaolaCP@supersociedades.gov.co;ElsaQM@supersociedades.gov.co;NelsonQ@supersociedades.gov.co;LValenzuela@supersociedades.gov.co;lmelo@supersociedades.gov.co; BettyL@supersociedades.gov.co; MCaicedo@supersociedades.gov.co; lauralj@supersociedades.gov.co; hgiraldo@supersociedades.gov.co

Tener al menos una persona en las siguientes sedes, continuamente en dicha ubicación, para que la misma realice actividades de manera inmediata y presencial, que correspondan a la vigilancia judicial de los procesos más álgidos de la entidad, en los términos que establezca la entidad que debe realizarse la actividad respectiva adicional a la vigilancia común de los procesos, es decir las siguientes ciudades mínimo: Arauca, Armenia, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Curití, Duitama, Fusagasugá, Lérida, Montería, Pamplona, Pasto, Pereira, Popayán, Riohacha, Santa Marta, Tunja, Valledupar y Villavicencio.

Validar documento Res. 325 19-01-2015
b4Na-7890-Q45a-7890-b4Da-7890

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO

Nivel	Criticidad	Descripción	Tiempos máximos para la atención y solución de incidentes	Multa
1	Alto	Establecer la penalidad por NO entrega a tiempo de las piezas procesales (Demandas autos, citaciones, audiencias, oficios, sentencias, de acuerdo con las obligaciones del contrato. Se deberá Atender en un lapso no mayor de doce (12) horas, si la necesidad así lo impone, las solicitudes escritas, verbales o telefónicas de verificación especial de los procesos judiciales y remitirlo a los correos electrónicos que disponga la	2 horas para la recepción del incidente. Ocho (08) horas, para que el contratista, informe las razones que considere pertinentes respecto del incidente, las cuales deben ser debidamente justificadas. Ocho (08) horas, para la entrega de las acciones correctivas, a partir del registro del incidente	Por el incumplimiento para la entrega a satisfacción, se descontará el 0,03 % sobre la facturación mensual.

Validar documento Res. 325 19-01-2015
b4Na-7890-Q45a-7890-b4Da-7890

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

		Coordinación del Grupo de Defensa Judicial de la Superintendencia de Sociedades.		
2	Medio	Establecer tiempos máximos para la atención de las solicitudes de servicio de vigilancia judicial, remitiendo la información veraz, completa y oportuna, realizando las acciones correctivas, si se presentara alguna incidencia en el cumplimiento del contrato. A partir del registro de la solicitud del servicio (llamada o correo electrónico), el tiempo máximo de atención es de 2 horas.	Media (1/2) hora para la recepción del incidente Ocho (08) horas, para que el contratista, informe las razones que considere pertinentes respecto del incidente, las cuales deben ser debidamente justificadas. Veinticuatro (24) horas, para la entrega de las acciones correctivas, a partir del registro del incidente	Por el incumplimiento para la entrega a satisfacción, se descontará el 0,02 % sobre la facturación mensual.
3	Bajo	Solicitud documental de carácter especial.	1/2 hora para la recepción del incidente. Ocho (08) horas, para que el contratista, informe las	Por el incumplimiento para la entrega a satisfacción se descontará el 0,02 % sobre la facturación mensual.

Validar documento Res. 325 19-01-2015
b4Na-7890-Q45a-7890-b4Da-7890

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

			razones que considere pertinentes respecto del incidente, las cuales deben ser debidamente justificadas	

Valoración del cumplimiento de los ANS

La supervisión del contrato evaluará y decidirá dentro de los primeros 15 días hábiles de cada mes vencido de servicio, la aplicación de ANS tras haberse presentado eventos o casos de retrasos a la solución de incidentes. Cuando exista una posible causa no imputable al contratista, se deberá documentar y justificar la no aplicabilidad del ANS.

Nota: los valores de descuento no podrán exceder del 20% del valor de cada pago.

10.2. Formato Valoración y Evaluación de Riesgos de los Procesos de Contratación GCON-F-015

Los riesgos de tipo administrativo y aquellos que pueda presentar el proceso de contratación para el cumplimiento de las metas y objetivos del mismo, se identifican, clasifican, evalúan, asignan y tratan de acuerdo en el cuadro anexo FORMATO GCON-F-015, que se ha mencionado en el punto 8 de este estudio y que se relacionó en el numeral mencionado.

10.3. Soportes del estudio de mercado

Se adjuntan al presente estudio las cotizaciones aportadas.

10.4. Estudio del Sector

Validar documento Res. 325 19-01-2015
b4Na-7890-Q45a-7890-b4Da-7890

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

De conformidad con lo establecido en la Ley, se presenta el Análisis del sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Entidades Estatales, para la siguiente contratación:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	**MÍNIMA CUANTÍA**
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	Vigilancia judicial a nivel nacional, en los procesos en que la Superintendencia de Sociedades sea o llegue a ser parte o tenga interés.
CONDICIONES DEL SERVICIO	Vigilancia de los Procesos Judiciales iniciados en contra de la Superintendencia de Sociedades y que se adelanten en los diferentes departamentos y municipios del territorio nacional. Prestar un respaldo, confidencialidad, seguridad y disponibilidad jurídica en la vigilancia de los procesos donde la Superintendencia de Sociedades sea parte. La vigilancia se extenderá a procesos específicos en los que la entidad actúe como demandante y que se encuentren a cargo del grupo de defensa judicial.
VENTAJAS DE LA CONTRATACIÓN	Seguimiento oportuno en los procesos Judiciales, para la respectiva intervención de la Entidad. Controlar el respaldo de información en los procesos. Garantizar oportunamente la defensa de la entidad.
ANALISIS DE RIESGO	VER FORMATO 015 RIESGOS

El presente análisis contiene la revisión de los aspectos generales del servicio a requerir, que influyen directamente en el proceso de contratación.

Validar documento Res. 325 19-01-2015
b4Na-7890-Q45a-7890-b4Da-7890

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Aspecto Económico

Revisado el mercado en cuanto a prestación de servicios de vigilancia judicial, se relaciona algunas de las empresas más recientes que han prestado servicios a entidades estatales a través de SECOP II.

Referencia Contrato	Contratante	DESCRIPCIÓN	Plazo	Valor contrato
FA-MC-I-S-003-2024	FONDO DE ADAPTACIÓN	Prestar servicios para apoyar al E.T. de Gestión Jurídica, Defensa Judicial y Cobro Coactivo de la Secretaría General, en la vigilancia y seguimiento judicial a nivel nacional en todos los despachos judiciales y de todos los procesos en donde sea sujeto procesal el Fondo Adaptación.	19 meses	34.667.020 COP
SDH-SMINC-0005-2024	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	Prestar el servicio de vigilancia judicial de los procesos que cursan en los diferentes despachos judiciales del país, en los que el Distrito Capital- Secretaría Distrital de Hacienda tenga interés.	7 meses	55.544.666 COP
FTIC-MIC-003-2024	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	Prestar a la Dirección Jurídica - GIT de Procesos Judiciales y Extrajudiciales, los servicios de seguimiento, control y vigilancia de los procesos judiciales ante cualquier autoridad que ejerza funciones jurisdiccionales, en los cuales el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o el Fondo Único de Tecnologías la Información y las Comunicaciones sea parte y/o tenga interés y/o sustituya en derechos litigiosos a entidades liquidadas, en articulación con el Modelo Integrado.	8 meses	39.836.700 COP
SNS-MC-1-2024	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	Prestar a la dirección jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud los servicios de seguimiento, control y vigilancia de los procesos judiciales, en los cuales ésta sea parte y/o tenga interés.	9 meses	35.000.000 COP

Validar documento Res. 325 19-01-2015
b4Na-7890-Q45a-7890-b4Da-7890

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

La importancia de adquirir el servicio de Vigilancia Judicial en las entidades públicas surge a raíz de la necesidad de garantizar una defensa oportuna y adecuada de los intereses del Estado, dentro de cada uno de los procesos iniciados en su contra o tenga interés, en cada uno de los despachos judiciales del territorio nacional.

Es de resaltar que dentro de todo esquema de defensa judicial, la información y vigilancia de los procesos resulta ser de vital importancia, al permitir conocer oportunamente todo lo relacionado con ellos, como lo es, las partes del mismo; las decisiones judiciales que se adoptan dentro del proceso, las cuales en algunas oportunidades cuentan con términos perentorios tan cortos para ser controvertidas, que resulta imperativo tener conocimiento de la mismas en el mismo día de su adopción y de esta forma poder realizar una adecuada intervención en el proceso, si fuere necesario; piezas procesales incorporadas al proceso que son puestas en conocimiento de las partes etc., lo cual conduce a un mejor, eficaz y eficiente ejercicio de la defensa judicial, salvaguardando de esta forma los intereses del Estado.

Ahora bien, debe tenerse en cuenta que debido a que la actividad judicial es desplegada por todo el territorio nacional, incluyendo ciudades o municipios en los cuales la información suministrada por la página oficial de la Rama Judicial resulta precaria para llevar un seguimiento idóneo a cada uno de los procesos, la vigilancia judicial desplegada en aquellos lugares permitirá y garantizará una intervención idónea y oportuna del Estado en cada uno de sus procesos judiciales.

ESTUDIO DE LA OFERTA

El sector judicial ha estado en constante crecimiento debido al desarrollo que las empresas han dado a sus procesos, por lo que atendiendo necesidades del mercado han surgido compañías dedicadas a la vigilancia judicial, las cuales ofrecen los servicios de seguimiento, control, revisión de expedientes y entrega de documentos, y en ocasiones excepcionales, la representación judicial. Estas empresas basan su funcionamiento en el desarrollo de aplicativos tecnológicos que le permiten al usuario conocer de manera oportuna el estado de los procesos y las actuaciones que se están presentando en el mismo en todos los despachos a nivel nacional.

Validar documento Res. 325 19-01-2015
b4Na-7890-Q45a-7890-b4Da-7890

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Para realizar el análisis de la oferta, se tuvo en cuenta las contrataciones realizadas por algunas entidades del sector público en el año 2024, así como las cotizaciones remitidas por las empresas especializadas en el objeto a contratar.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

La Superintendencia de Sociedades, ha realizado a la fecha contrataciones similares a la presente, el estudio realizado como soporte al proceso de selección para la vigilancia judicial que corresponde al de las personas jurídicas cuyo objeto social comprende la prestación de este tipo de servicios, los cuales ponen a disposición un portafolio de productos tendientes a proveer de manera oportunamente la información relacionada con las actuaciones y el estado de los procesos judiciales que la entidad haga parte o llegue a serlo, con esta contratación se busca garantizar la defensa oportuna y los intereses de la entidad.

Por otra parte, en el mercado se encuentran múltiples proveedores del servicio lo que garantiza pluralidad y competencia sana.

Mediante el presente estudio se analizarán las cifras del presupuesto, entidad modalidad de selección, objeto, plazo y valor unitario por proceso.

Tabla de cifras históricas del sector

Referencia Contrato	Contratante	DESCRIPCIÓN	Plazo	Valor contrato
FA-MC-I-S-003-2024	FONDO DE ADAPTACIÓN	Prestar servicios para apoyar al E.T. de Gestión Jurídica, Defensa Judicial y Cobro Coactivo de la Secretaría General, en la vigilancia y seguimiento judicial a nivel nacional en todos los despachos judiciales y de todos los procesos en donde sea sujeto procesal el Fondo Adaptación.	19 meses	34.667.020 COP

Validar documento Res. 325 19-01-2015
b4Na-7890-Q45a-7890-b4Da-7890

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

SDH-SMINC-0005-2024	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	Prestar el servicio de vigilancia judicial de los procesos que cursan en los diferentes despachos judiciales del país, en los que el Distrito Capital- Secretaría Distrital de Hacienda tenga interés.	7 meses	55.544.666 COP
FTIC-MIC-003-2024	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	Prestar a la Dirección Jurídica - GIT de Procesos Judiciales y Extrajudiciales, los servicios de seguimiento, control y vigilancia de los procesos judiciales ante cualquier autoridad que ejerza funciones jurisdiccionales, en los cuales el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o el Fondo Único de Tecnologías la Información y las Comunicaciones sea parte y/o tenga interés y/o sustituya en derechos litigiosos a entidades liquidadas, en articulación con el Modelo Integrado.	8 meses	39.836.700 COP
SNS-MC-1-2024	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	Prestar a la dirección jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud los servicios de seguimiento, control y vigilancia de los procesos judiciales, en los cuales ésta sea parte y/o tenga interés.	9 meses	35.000.000 COP

En conclusión, el análisis revela que el monto puede variar entre un proceso y otro, dependiendo de factores como el objeto contractual, el número de procesos, las ciudades cubiertas, la duración del contrato y otros elementos. Este comportamiento es coherente con los resultados obtenidos al promediar los valores mensuales de los contratos previos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), lo que permitió calcular una estimación precisa de los costos asociados y determinar el presupuesto total necesario. Por lo tanto, se considera pertinente iniciar el proceso bajo la modalidad de mínima cuantía para la vigencia 2025, tal como se indicó previamente en este estudio, asegurando una contratación ajustada a las necesidades del grupo y un uso eficiente de los recursos.

Cordialmente,

Validar documento Res. 325 19-01-2015
b4Na-7890-Q45a-7890-b4Da-7890

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

NELSON ALBERTO QUINTERO BARBOSA
COORDINADOR GRUPO DE DEFENSA JUDICIAL (E)
OFICINA ASESORA JURÍDICA

ELABORADOR(ES):
NOMBRE: lmelo
CARGO:
REVISOR(ES) :
NOMBRE: nelsonq
CARGO: Coordinador del Grupo de Defensa Judicial (E)
APROBADOR(ES) :
NOMBRE: nelsonq
CARGO: Coordinador del Grupo de Defensa Judicial (E)

Validar documento Res. 325 19-01-2015
b4Na-7890-Q45a-7890-b4Da-7890

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia